

ORDENANZA N° 11410/2010.
EXPTE.N° 3901/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Alicia Beatriz Almada s/habilitación de remis, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota de referencia la Sra. Alicia B. Almada interesa de este Cuerpo se extienda una nueva habilitación para que el automóvil de su propiedad, Polo Clasic, Patente BNR 287, Modelo 1997, pueda desempeñar funciones prestando el servicio de remis.

Motiva el presente requerimiento, el hecho de que el automóvil estuvo habilitado como remis hasta el mes de agosto del año 2009, oportunidad ésta en la que se procedió a dar de baja la citada habilitación en razón de poseer otra fuente laboral más redituable.

Teniendo en cuenta que el cónyuge de la recurrente acaba de quedar cesante en su trabajo, es de suma necesidad habilitar nuevamente el automóvil en cuestión a fin de paliar en cierta forma la crisis económica por la que atraviesa la familia.

Que habiéndose enviado el expediente de referencia a la Dirección Municipal de Tránsito a fin de que ésta emita opinión al respecto, la misma no encuentra objeción alguna para acceder a lo solicitado teniendo en cuenta lo expresado en los considerando de la presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONASE a la Sra. Alicia Beatriz Almada, del cumplimiento de los requisitos exigidos en los alcances y contenidos de la Ordenanza N° 11207/2008 - Art.23º, Inc.b), del automóvil Polo Clasic, Patente BNR 287, Modelo 1997.

ART.2º.- NOTIFIQUESE a la recurrente sobre lo resuelto.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Celia Amarillo, Secretaria Int.